ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2024-MDP/CM

Pucará, 19 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2024-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre del año 2024; el Informe N° 039-2024-MDP/GM, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N° 001-2024-MDP/GPP-SGC emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 11 de diciembre de 2024, respecto a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA), Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA, HUANCAYO, JUNIN;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en sus Artículos 5° y 9°, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su Artículo 40°, señala que las ordenanzas municipales son normas de carácter General de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal; por las cuales se aprueba la organización interna de administración y supervisión de servicios públicos y las materias en que las Municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el Artículo 46° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que las normas municipales son de carácter obligatorio asimismo determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo escalas de multas en función a la gravedad de la falta, como también las sanciones no pecuniarias;

//..

Que, mediante el Informe N° 039-2024-MDP.GM, emitido por el Gerente Municipal respecto a la aprobación de la propuesta de RAISA y su parte integrante CUISA, de la Municipalidad Distrital de Pucará, manifiesta que contando con todo los documentos que sustentan el pedido como son el documento técnico del área especializado, el informe que refrenda la propuesta, el Proyecto de Ordenanza Municipal, y habiendo evaluado las propuestas se solicita al Concejo Municipal la aprobación del proyecto del RAISA y CUISA, mediante Ordenanza Municipal;

Que, según el Informe Técnico N° 001-2024-MDP/GPP-SGC, emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, después del análisis hecha a la propuesta **DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA), Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA, HUANCAYO, JUNIN;** concluye que se encuentra conforme y recomienda que debe aprobarse dichos Instrumentos mediante Ordenanza Municipal y su posterior publicación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal con el voto favorable por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en todos sus extremos la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVS (CUISA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA, HUANCAYO, JUNIN;** y sus respectivos Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal. Asesor Externo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y otras Unidades que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaría General, realice la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas pertinentes, para que cumplan con la continuidad del trámite respectivo, y asimismo con la publicación en el Portal Institucional. (***www.gob.pe/munipucara-huancayo***).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNIN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE